

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-279 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA**

CONTRATO:	FNT-279-2015
CONTRATISTA:	ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA DIAGRAMACIÓN, ANÁLISIS, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DE OCHO PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA: (SOCORRO, GUADUAS, BUGA, AGUADAS, JERICÓ, SANTA FE DE ANTIOQUIA, CIÉNAGA, EL JARDÍN).

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 79.687.047 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el diez (10) de septiembre de 2015 se suscribió el **Contrato No. FNT-279 de 2015**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-279 de 2015**, el plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Interventor y el supervisor, es decir, desde veintisiete (27) de enero hasta el veintiséis (26) de septiembre de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-279 de 2015**, el mismo tiene un valor de TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.040.440) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el veintiocho (28) de junio de 2016 se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-279 de 2015** y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el veintisiete (27) de agosto de 2016, se suscribió Acta de Reinicio No. 1 estableciendo como fecha de terminación del contrato veintiséis (26) de noviembre de 2016.

QUINTA. Que el cinco (5) de septiembre de 2016 se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-279 de 2015** la cual fue prorrogada y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el treinta (30) de mayo de 2017, se suscribió Acta de Reinicio No. 2 estableciendo como fecha de terminación del contrato veinte (20) de agosto de 2017.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-279 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA**

SEXTA. Que el dieciséis (16) de junio de 2017 se suscribió Acta de Suspensión No. 3 al **Contrato No. FNT-279 de 2015** y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el diecisiete (17) de julio de 2017, se suscribió Acta de Reinicio No. 3 estableciendo como fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de septiembre de 2017.

SÉPTIMA. Que el veinte (20) de julio de 2017 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-279 de 2015**, mediante el cual se adicionó al valor del contrato la suma de \$15.520.220 para un total de \$46.560.660 y se prorrogó el término de ejecución en cuatro (4) meses más para un total de doce (12) meses, estableciendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de enero de 2018.

OCTAVA. El veintiuno (21) de enero de 2018 se suscribió Acta de Terminación y Recibo Final de Interventoría del **Contrato No. FNT-279 de 2015**, entre el Interventor y el Supervisor de **FONTUR** teniendo en cuenta que se cumplieron las obligaciones objeto del Contrato.

NOVENA. Que mediante comunicación de fecha veintitrés (23) de julio de 2018, el Director de Infraestructura de **FONTUR** en su condición de Supervisor del **Contrato No. FNT- FNT-279 de 2015**, informó que **EL INTERVENTOR** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita su liquidación.

DÉCIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, de fecha ocho (8) junio de 2018 se han efectuado pagos al **INTERVENTOR** por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.904.594) INCLUIDO IVA**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato. Otrosí No 1					\$46.560.660
Anticipo					
1 Pago	\$4.656.066,00		\$0,00	\$4.656.066	
2 Pago	\$14.641.776,00		\$0,00	\$14.641.776	
3 Pago	\$3.104.044,00		\$0,00	\$3.104.044	
4 Pago	\$8.638.554,00		\$0,00	\$8.638.554	
5 Pago	\$10.864.154,00		\$0,00	\$10.864.154	
SUMAS	\$41.904.594,00	\$ 0		\$41.904.594	
Saldo por pagar	\$4.656.066,00				

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-279 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-279 de 2015**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la supervisión del contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **INTERVENTOR** por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.656.066) INCLUIDO IVA.**
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor contrato	\$46.560.660
Valor total ejecutado	\$46.560.660
Valor total pagado al INTERVENTOR	\$41.904.594
Saldo por pagar a favor del INTERVENTOR	\$4.656.066
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNT-279 de 2015.**
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-279 de 2015.** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un (1) ejemplar del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 01 AGO 2018.

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante-Legal
P.A. FONTUR

ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA
INTERVENTOR

Proyectó: Alba Rocío Parra Vera.
Revisó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura. Felipe Perdomo – Julian Valverde